



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidad Institucional y Regional

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 07 MAY 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 0384-2025-GOREMAD-ORAJ, de fecha 07 de mayo del 2025; el Oficio N° Oficio N° 1125-2025-GOREMAD-ORA-OAYSA, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Directora de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe N° 293-2025-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Procesos de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 293-2025-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Procesos de Selección, remite la Quinta Modificación (6ta Versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC); cuyo cuadro tiene una relación de 6 procedimientos de selección para la inclusión de bienes y servicios a contratar en el periodo fiscal 2025.

Que, mediante Oficio N° 1125-2025-GOREMAD-ORA-OAYSA, de fecha de 06 de mayo del 2025, emitido por la Directora de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC - 2025), para la Quinta Modificación (6ta Versión) para su aprobación correspondiente, adjuntando el formato PAC - 2025, cuyo cuadro registra 6 procedimientos de selección a ser incluidos.

Que, mediante Informe Legal N° 0384-2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2025, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2025-GOREMAD/GR, de fecha 22 de enero del 2025.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2025, **SEIS (6)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y la ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, el contenido de la Resolución que aprueba la Inclusión (versión 6°) del Plan Anual de Contrataciones del 2025, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la Publicación de la Quinta Modificación, en el Portal Institucional del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.
6. **PONER** en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

ANALISIS:

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unión, Intercambio y Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

En primer lugar, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2025-GOREMAD/GR, de fecha 22 de enero del 2025, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF, establece que: "...*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.* Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION de SEIS (6)** contrataciones para la adquisición de bienes y ejecución de servicios petición que se ampara en lo dispuesto por el presente reglamento antes acotado.

Así mismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso.

De igual manera el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que, "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*".

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*". Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*".

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*". Cabe precisar que dicha disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15°





Gobierno Regional
Madre de Dios
Unión Regional y Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual precisa "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Cabe señalar que, la Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Resolución Directoral N° 0006-2025-ef/54.01, en su considerando Capítulo IV Lineamientos Actualización del PAC, señala en el numeral 4.3 "No se requiere actualizar la siguiente información contenida en el PAC 2025", (...) literal c) Las segundas o siguientes convocatorias de procedimientos de selección cuya primera convocatoria se realizó bajo la Ley N° 30225; literal d) "Los procedimientos de selección convocados durante la vigencia de la Ley 30225 y aquellos que hayan sido declarados nulos y retrotraídos a etapas posteriores a la convocatoria"; así mismo el numeral 4.4 señala: Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladip. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Infraestructura; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2025, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2025-GOREMAD/GR, de fecha 22 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2025, **SEIS (6)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y la ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, el contenido de la Resolución que aprueba la Inclusión (versión 6°) del Plan Anual de Contrataciones del 2025, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la Publicación de la Cuarta Modificación, en el Portal Institucional del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidos por el Desarrollo Sostenible

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTICULO SEXTO: PONER en CONOCIMIENTO el contenido de la Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JOSE LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PNC :
H) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PNC :

875

B) AÑO : 2025
E) RUC : 2057143500

Para generar el activo RNE para el SEACE Presión CTLT y O																										
En las columnas con encabezado Azul presión CTLT y O para obtener Ayuda																										
N.º	Item Único - Resolución en ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD QUE REALIZA LA COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º	¿TIENE APL. PRESUPUESTO?	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ANTERIORE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesario cuando a diferir)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	Tipo de Cambio	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																		DEPA	PROV	DIST						
1	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1- BIENES	-	0 - SI	AS-SM-04-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y MUROS CONTAINERS PARA INSTALAR ACCESOS PARA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU-PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	12	1 - Soles	1.00	72,111.00	17	01	01	96	08 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2472105
2	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - SI	AS-SM-188-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y REPARACIÓN DE LA OBRERA DE SALUD DEL HOSPITAL DE IBERIA, PROVINCIA DE TACHAMAMU MADRE DE DIOS.		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	124,286.30	17	01	01	96	03-Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2344621
3	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Publica	1 - BIENES	-	0 - SI	LP-SM-172-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EQUIPO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU-PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	955,208.67	17	01	01	96	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2472105
4	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - SI	AS-SM-06-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTACIONARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU-PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	87,218.29	17	01	01	96	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2472105
5	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Publica	1 - BIENES	-	0 - SI	LP-SM-15-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU- DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	819,296.53	17	01	01	96	08- Agosto	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2472105
6	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - SI	AS-SM-101-2024- GOEMADIOE C-1	ADQUISICIÓN DE APARATO SANITARIO DE CERÁMICO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MANU-PROVINCIA DE MANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	66,865.00	17	01	01	96	09- septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2489871



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Mario Mamani Aguilar
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS